

Expediente: 2893/26

Carátula: **JUAREZ TOMAS MAXIMILIANO GABRIEL C/ EXPERTA ART S.A S/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20313724035 - *JUAREZ, Tomas Maximiliano Gabriel-ACTOR/A*

90000000000 - *EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2893/26



H102316134569

JUICIO: JUAREZ TOMAS MAXIMILIANO GABRIEL c/ EXPERTA ART S.A s/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA.- Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.- Proveyendo escrito de DEMANDA - PRESENTADO POR: RODRIGUEZ CABRAL, JOSE PABLO - EN: 29/04/2026 12:41:

- 1) Por presentado, téngase al letrado José Pablo Rodríguez Cabral en el carácter de apoderado del actor JUAREZ TOMAS MAXIMILIANO GABRIEL, DNI 45.438.544 conforme art 74 y sgtes del CPCCT, con el domicilio digital constituido, se le otorga intervención de ley.
- 2) Se tiene presente la declaración jurada presentada en los términos del art. 79 del CPCCT. Se concede en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos y se les permite actuar libre de derechos por un plazo de 60 días dentro del cual deberán requerirse los informes del art. 80 del CPCCT y obtenerse la concesión definitiva del beneficio de litigar sin gastos bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 91 CPCCT. Acompañe el interesado comprobante de ANSES, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefes y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia). Procédase por Secretaría a obtenerse los informes previstos en el art. 80 inc. 1, 2 y 3 del Código Procesal.
- 3) Se concede al letrado José Pablo Rodríguez Cabral un plazo de 48 hs. para acompañar los recaudos legales de tasa por apersonamiento, boleta ley 6059 y bonos profesionales bajo apercibimiento de comunicar a las autoridades de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).
- 4) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 5) De la acción de amparo promovida, córrase traslado a la demandada EXPERTA ART S.A., CUIT: 30-68715616-8 con domicilio en calle Marcos Paz n° 396 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la persona de su representante legal, a fin de que en el plazo de tres días conteste la demanda y

para que en igual término produzca el informe requerido por el art. 21 de la Ley n° 6.944 (Código Procesal Constitucional de Tucumán) conforme lo dispone el art. 59 del mismo digesto normativo. Téngase presente la prueba ofrecida. Notificaciones diarias.

6) Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 03/05/2026 - 20313724035 RODRIGUEZ CABRAL JOSE PABLO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 374813269 -Monto: 2500. Fdo. Dr. R. Agustín Vidal. Juez. 2893/26 MJDP.

Actuación firmada en fecha 06/05/2026

Certificado digital:
CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.